



DOÑA MARIA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL
"VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (VIMCORSA)".

CERTIFICA: Que el Consejo de Administración de VIMCORSA, en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de diciembre de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRA DE 155 ALOJAMIENTOS PARA PERSONAS MAYORES EN CALLE JOAQUÍN SAMA NAHARRO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 7-O/2010.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, tras la apertura de las ofertas admitidas y el estudio y valoración de las mismas siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación que considera como económicamente más ventajosa a la oferta presentada por la ACCIONA INFRAESTRUCTURA atendiendo a que la puntuación total obtenida por el licitador ha sido de 144,58 puntos.

Dado que la empresa ACCIONA INFRAESTRUCTURA ha presentado en tiempo y forma la documentación exigida y depositado la garantía definitiva como requisito previo a la adjudicación.

En virtud de las competencias y como órgano de contratación corresponde a este Consejo de Administración, por mayoría de votos a favor, con la abstención de D. Miguel Ángel Torrico y D.^a Trinidad Moreno se ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obras de construcción de 155 alojamientos de alquiler para personas mayores en calle Joaquín Sama Naharro a la empresa ACCIONA INFRAESTRUCTURA, por un importe de 6.809.495,37 euros, siendo las demás condiciones las establecidas en la oferta presentada.

SEGUNDO: Proceder a la formalización del contrato en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

TERCERO: Proceder a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante y a su notificación a los licitadores, haciendo constar que dado que se trata del acuerdo de adjudicación de un contrato de obra pública sujeto a regulación armonizada que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Secretaría de Pliego

- con carácter potestativo el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 310 de la Ley de Contratos del Sector Público en la redacción dada por la Ley 34/2010, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba al amparo de la regulación supletoria establecida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, en tanto en cuanto la Comunidad Autónoma no regule expresamente ante que órgano independiente se sustentará el nuevo recurso especial, debiendo la interposición anunciarse además al Consejo de Administración de VIMCORSA. La tramitación del recurso seguirá la regulación establecida en los artículos 312 a 318 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, incluida la posible suspensión de la adjudicación del contrato.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación y todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso pertinente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, con la reserva de la necesaria aprobación del acta de la sesión, en Córdoba a veintitrés de diciembre de dos mil diez.

V.º B.º
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno